CONTRATO N° 56/2023

CD Nº 16/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434.453

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con **Cédula de Identidad Nº 459.553**, designado por Resolución **D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023** como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con **Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA: FIRE MASTER S.R.L.**, con **RUC Nº 80022912-6**, con domicilio en las calles **Moisés Bertoni c/ Carretera López**, de la ciudad de **Lambaré - PARAGUAY, representada en este acto por la Sra. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER, con Cedula de Identidad N° 281.542,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CD Nº 16/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434.453** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"CD Nº 16/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434.453,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5372 para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.453 , el saldo sujeto a la aprobación de la línea presupuestaria del año 2024.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación **CD Nº 16/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434.453,** convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni".** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 109, de fecha 21 de noviembre de 2023.**

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
1	46191601-002	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico CO2 BC - 4kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	28	36.800	1.030.400
2	46191601-002	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico CO2 BC - 5kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	58	46.000	2.668.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico CO2 BC - 6kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	16	55.200	883.200
4	46191601-002	Recarga de Extintores GAS ECOLÓGICO HALOGENADO - 6kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	20	330.000	6.600.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores POLVO QUIMICO SECO ABC - 4kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	4	22.600	90.400
6	46191601-002	Recarga de Extintores POLVO QUIMICO SECO ABC - 6kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	136	33.900	4.610.400
7	46191601-002	Recarga de Extintores POLVO QUIMICO SECO ABC - 8kg	FIRE MASTER	PARA-GUAYA	UNIDAD	UNIDAD	28	45.200	1.265.600
								TOTAL GS.	**17.148.000**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION GENERAL

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): **Gs. 17.148.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISIÓN BANCO S.A.E.C.A Nº CTA. CTE. : 0000000900012551**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Steia González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

14. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (__01__) __un__días, del mes de diciembre del año 2023.-

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. JUANA VICENTA LEZCANO	**DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ**
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**

Sra. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
POR EL PROVEEDOR

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.